SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y QUATRO.

Cumpl.to mando que el Mayordomo
de los propios y rentas
Gines Fran.co Ydalgo [illegible] hora dia de
San Juan de junio pasado de proximo
este año para el [illegible] de mil se-
tecientos y cinco con toda distincion y cla-
ridad asi de los propios que tiene esta villa
como de los [illegible] que paga cada un año
y [illegible] a la [illegible] del Lic.do S.r Don Joseph de
Serrano y Chavarri abogado de los reales
Consejos Corregidor y Justicia mayor de la
ciudad de Lorca con el remedio [illegible]
[illegible] dinero [illegible] su acuerdo asi lo
proveyeron los señores de que doy fe

[illegible] Rojas [illegible]
Carvajal
Juan [illegible]
Martin [illegible]
Jimenez [illegible]
[illegible] Gines [illegible] Jimenez
[illegible]
[illegible]
[illegible] Lazaro
[illegible]
[illegible] Costa

Ante mi
P.o de Paredes Costa